



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

Aguascalientes, Ags., a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. - - - - -

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3 fracción IX, 12 fracción II, 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales** para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por la Secretaría General de Gobierno, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, requiere la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, por lo que previo estudio de las diversas alternativas efectuado por el ente requirente, arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**"
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000142/2017** del sistema SIIF, de parte de la Secretaría General de Gobierno, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, por un monto total de **\$701,999.91** (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la Contratación de los Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales.



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-05-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SEGOB/SESESP-2017

La requisición número RS/0000142/2017 del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 142:RS/0000142/2017

D6	SEGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estado		AUTORIZADA
		Elaboración.	Fecha	
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO			
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD, PÚBLICA	imar 21/02/2017	16:58:44	
Origen del Recurso	GF			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	Ju 02/03/2017	12:58:50

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
317010000	1	SERVICIO	\$605,172.34	\$605,172.34	\$86,827.57	\$701,999.91	
Descripción							
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES							
CONDUCCIÓN DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES							
PAQUETES DE SERVICIOS DIGITALES							
INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES EN SITIOS DEL C4 ESTATAL							
• 3D TRONCALES DIGITALES							
• SERVICIOS 01 800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS PARA SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089.							
DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.							
GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO, S. A. B. DE C. V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE) TELMEX GUADALAJARA 01600 8840500 LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARA RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.							
SE PAGARÁ A MESES VENCIDOS CON UN MONTO MÍNIMO DE \$ 80,000.00 Y MÁXIMO DE \$77,999.99 (SETENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99M00 M. N.)							
1.00			\$605,172.34	\$605,172.34	\$86,827.57	\$701,999.91	060107-01701-31701-1-211
Total:						\$701,999.91	

Justificación de la Requisición:

Para atención del servicio único de emergencia 911 y denuncia anónima 089. Solicitud por el Centro Estatal de Telecomunicaciones. FASP 2016. Se acompaña oficio y justificación a la entrega de autorización de inicio de procedimiento que sustenten la excepción de que se trate.

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES,
AV. DE LOS CONOS # 106 FRACC OJOCALIENTE CP 20180
Responsable de Recepción:SUBNSP. NORMA Y. RANGEL VILLANUEVA COORDINADORA GRAL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES O
QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:30 HORAS
Teléfono:9106240 10091

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado





OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-05-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SEGOB/SESESP-2017

3. Se adjunta a la requisición número **RS/0000142/2017** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio número SESESP/0113/2017, de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete suscrito por la Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado y la Lic. Judith López Gámez, en su carácter de Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado.
4. Cotización del proveedor **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**
5. Escritos de disculpa por no cotizar de los Proveedores: **ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.** y **CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V.**

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN:	03 DE MARZO DE 2017		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000142/2017		
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA / 02 DE MARZO DE 2017		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
ORIGEN DEL RECURSO:	FASP. 2015		
CONCEPTO	PA A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENIAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1. SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	CAPÍTULO: SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 966 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089. CONCEPTO: Servicios Básicos. PARTIDA: Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información. CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES. EJERCICIO: 2015	PARA ATENCIÓN DE LAS LLAMADAS DE SERVICIO ÚNICO DE EMERGENCIA 9 1 1 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089.	701,999.91
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. SILVIA MIREYA MONTELONGO DE LUNA	LIC. SILVIA MIREYA MONTELONGO DE LUNA	E. A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA	C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA

000001



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-05-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SEGOB/SESESP-2017

2. Oficio número SESESP/0113/2017, de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete suscrito por la Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/0113/2017
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción.

01000

Aguascalientes, Ags., a 08 de marzo de 2017.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.-

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil diecisésis, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015 y su anexo técnico; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública mediante oficio número SSP/AGS/C4/0061/2-2017 acompañado de su debida justificación, respecto a la requisición número RS/0000142/2017, para la contratación de "UN PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES" por un monto total de \$ 701,999.91 (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualizó el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "Teléfonos de México, S.A.B de C.V." toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 ya que existen razones específicas en cuanto a Infraestructura y suministro de información necesarias para la prestación del servicio.

Las características técnicas, que ofrece el proveedor solicitado derivan de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, es el encargado a nivel Estatal, entre otras atribuciones de la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de Emergencias 911 y servicios de denuncia anónima 089, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-05-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SEGOB/SESESP-2017



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/01134/2017
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción.

0000

emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; para cumplir con las funciones antes mencionadas es que requiere un servicio telefónico con la mayor cobertura a nivel estatal y nacional, apto para mantener comunicación permanente con la ciudadanía, lo cual se genera a través de la infraestructura con la que cuenta el proveedor solicitado.

Aunado a lo anterior, para lograr la comunicación telefónica y de traslado de información con los tres órdenes de gobierno, se requiere que dicha comunicación sea a través de un tipo de enlaces exclusivos para el C4 que brindan los servicios de voz y datos y dichos enlaces son llamados MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), estos enlaces son los que permiten que el C4 pueda establecer comunicación con Plataforma México; dichos enlaces requieren una infraestructura para su conectividad y acceso la cual es propia de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del C4, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
“SUFRAZIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. SILVIA MIREYA MONTELONGO DE LUNA.

c.c.p. C. Francisco Javier Luevano Núñez.- Secretario General de Gobierno
c.c.p. Archivo.

SMM/MLD



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-05-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SEGGOB/SESESP-2017

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios, de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado y la Lic. Judith López Gámez, en su carácter de Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado.

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

C0312

Aguascalientes, Ags., a ocho de marzo del año dos mil diecisiete ----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil diecisés, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015 y su anexo técnico, toda vez que el recurso se destinará para el pago de la contratación de un Paquete de Servicios Digitales requerido por la Secretaría de Seguridad Pública para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4. A fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública Instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*.

1

E



OFMA

OFICIALIA MAYOR

00001-02

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017. Fecha de revisión: Tiempo de referencia:

Por otra parte el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las Instancias, Instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios que con el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*.

El artículo 53 fracciones I, II, III y VI, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecen las funciones que en materia de servicios de comunicación a nivel Municipal, Estatal y Nacional, tiene establecidas el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 Estatal.

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública respecto de los servicios digitales que deben estar operando en el Estado y que generan la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 requiere la contratación de los servicios de Conducción de señales analógicas y digitales adecuados para tal función.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

REQ.	PART.	DESCRIPCION	UND.	CANT.
142	1	PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES EN BITOS DEL C4 ESTATAL. • 30 TRONCALES DIGITALES. • SERVICIOS DE BLOQUEO DE LLAMADAS PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS 01 800 DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 099. DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE Q.V. CUENTA CON UN GENTRO DE OPERACIÓN MONITOREO ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 3640500) LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRÉSTACION DEL SERVICIO. SE PAGARÁ A MESES VENCIDOS CON UN MONTO MÍNIMO DE \$ 50,000.00 Y MÁXIMO DE \$7,000.00 (SETEENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.).	SERV.	1



OFMA

OFICIALIA MAYOR

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017, Fecha de revisión: Tiempo de retención:

003314

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Garantía de los servicios: El proveedor cuenta con un centro de operación y monitoreo, así como de atención a fallas (case Telmex Guadalajara 018003640500) las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que dará respuesta y atención inmediata durante la prestación del servicio, lo cual garantiza el mismo.

Traslado y Empaque: No aplica toda vez que se trata de servicios digitales.

Tiempo de Entrega: Los servicios digitales serán prestados durante el periodo comprendido a partir de la fecha de Adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Lugar de Prestación del Servicio: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente, Aguascalientes, Ags. C.P. 20190.

Responsable de la Recepción: Subinspectora Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y/o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO:

REQ.	PART.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	CASILLERIA RED S.A. DE C.V.	ALISTRA S.D.E.R.L. DE C.V.
RB00001422017	1	PACOTE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES EN SITIOS DEL C4 ESTATAL. • 30 TRONCALES DIGITALES. • SERVICIOS DE EDS Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS PARA SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 060. DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017. GARANTIA: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. OFRECE CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 018003640500) LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE PAGARA A MESES VENCIDOS CON UN MONTO MÍNIMO DE \$ 50,000.00 Y MÁXIMO DE \$77,999.99 (SEVENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.).	SER	1	\$701,999.91	\$ 0.00	\$ 0.00



OFMA

OFICIALIA MAYOR

113
00551

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

CONCLUSIÓN: Se realizó un estudio, encontrándose que existe un proveedor que cuenta con las características técnicas específicas en cuanto a Infraestructura para prestar los servicios digitales que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requiere para el cumplimiento de sus funciones, tales características de infraestructura son las siguientes:

Los servicios digitales deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la Infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), consiste en lo siguiente:

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener conexión permanente con la ciudadanía a través del Servicio Telefónico de Emergencias 911 y Denuncia Anónima 089, así como realizar consultas en sus sistemas siendo esto una función necesaria y se realiza a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), enlaces cuya Infraestructura para su conectividad y acceso es propia de Teléfonos de México S.A.B de C.V. exclusivamente para el C4, mismos que brindan los servicios de voz y datos que son necesarios para generar la conexión con Plataforma México y poder así realizar las cargas y consultas necesarias para dar mejor atención a la ciudadanía.

De los oficios de solicitud de cotización el proveedor **CABLEVISION RED S.A. DE C.V.** de fecha 25 de Enero de 2017 comunicó no contar con la cobertura total en los servicios de MPLS y líneas analógicas, así como el tiempo de entrega "inmediato" por esta razón "No" es posible cotizar; por su parte el proveedor **Alestra** en su oficio de fecha 25 de Enero de 2017 responde la solicitud informando que "No" es posible ofertar ya que el plazo mínimo forzoso es de un año y el tiempo de entrega sería mínimo de 6 meses a partir de la firma del contrato.

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en el inciso 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porqué se requieren dichos servicios con el proveedor solicitado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO

Se considera conveniente efectuar una excepción a los procedimientos de contratación de Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción I de



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-05-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SEGOB/SESESP-2017

 <p>AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establezca:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

1. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, el Servicio Digital que se pretende contratar, requiere para su óptimo funcionamiento de la Infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la Infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V. lo cual se acredita a través de documento anexo al presente escrito de fecha 25 de enero de 2017 mediante el cual el Ing. Víctor H. Bίquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. hace constar que toda la Infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C4 Estatal son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., lo que evita tener que interconectar la red con otro proveedor de servicios y por consecuencia contribuye a que el servicio prestado sea más económico.

El Servicio Digital que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso de tiempo comprendido a partir de la fecha de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS, consiste en lo siguiente:

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una



OFMA

OFICIALIA MAYOR

000017

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. **Ahorro de costos:** dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una Institución, los servicios basados en MPLS pueden reducir los costos entre un 10 y un 25 % frente a otros servicios de datos comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, los ahorros de costo empleza a dispararse alcanzando niveles de hasta un 40 %.
2. **Soporte de QoS:** uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. **Rendimiento mejorado:** debido a la naturaleza de los servicios MPLS, los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
4. **Recuperación ante desastres:** los servicios basados en MPLS mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.

Toda vez que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener disponibles los Servicios de Telefonía de Emergencia 911 y Denuncia Anónima 089, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; para cumplir con funciones se requiere un servicio telefónico con la mayor cobertura a nivel estatal y nacional, apto para mantener comunicación permanente con la ciudadanía, lo cual se genera a través de la infraestructura con la que cuenta el proveedor solicitado.

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en el Inciso 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porque se requieren dichos servicios, siendo el único proveedor en el mercado que ofrece los servicios sin necesidad de contratarlos a un plazo forzoso, aunado a que como es el propietario de la infraestructura requerida para los servicios solicitados, es el único proveedor



OFMA

OFICIALIA MAYOR

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Responsable: Lic. Silvia Mireya Monfongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017. Fecha de reválida: Tiempo de relleno:

que puede iniciar con la prestación de los servicios a partir de la adjudicación (autorización), lo que es indispensable para el adecuado desarrollo de las funciones del C-4 Estatal.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

El monto autorizado de la contratación: Es de \$ 701,999.91 (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) I.V.A. incluido, el pago será a meses vencidos, con un monto mínimo de \$ 50,000.00 y máximo de \$77,999.99 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

La forma de pago: será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de vencido el mes de pago y prestado el servicio, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V Registro Federal de Contribuyentes: TME-640315-KT6 Domicilio: AV. PARQUE VÍA #108 Colonia: CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Código Postal: 06500 Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL Teléfono: 449 912 22 11 Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1947, NÚMERO 4, FOJAS 3 DEL VOLUMEN 238, LIBRO TERCERO Descripción del Objeto Social: CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED DE SERVICIOS TELEFÓNICO PÚBLICO Y DE CONEXIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES, A NIVEL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 34726 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA. Notario: NO. 54. En el Distrito Federal.
--

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000142/2017, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía | La contratación por Adjudicación Directa por Excepción.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna	

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOJUSTIFICACION DE SOLICITUD
DE CONTRATACION DE
SERVICIOS

Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Fecha de liberación: 2017.
Fecha de revisión:
Tiempo de retención:

	<p>deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de cubrir las necesidades requeridas por el C4 Estatal; por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante, la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de Emergencias 911 y Denuncia Anónima 089 este en servicio permanente, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con Instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; asimismo a lo anterior, de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio, pudiera ser una contratación que generaría un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación adecuada para prestar el servicio a la ciudadanía.</p>
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la atención ciudadana a través de los teléfonos de emergencia en el Estado, obligación que tiene el Estado respecto a la comunicación con la federación, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.
Eficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción" con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios digitales que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el Estado que es indispensable para la seguridad pública, mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2015; asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000142/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo

8



OFMA

OFICIALIA MAYOR

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Area que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017. Fecha de revisión: Tiempo de retención:
Imparcialidad	<p>la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.</p> <p>A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., CABLEVISION RED S.A. DE C.V. Y ALESTRA S. DE R.L. DE C.V., encontrándose que TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V., es el proveedor que cuenta con las características técnicas específicas de infraestructura para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.</p>	
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>	
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será: accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</p>	

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. SILVIA MIREYA MONTELONGO DE LUNA

TESTIGO

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ

E



OFMA

OFICIALIA MAYOR

4. Cotización del proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

Dirección División Norte,
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
CP 20116 Aguascalientes, Ags.
Tel. (449) 912 2211 (449) 912 6440

000035

At'n: Ing. Juan Manuel Pérez
Subdirector del C4 Estatal

Aguascalientes, enero 25 del 2017.

PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES

Instalación de servicios para las operaciones en sitios del C4 Estatal.

El paquete de servicios requerido incluirá:

- 30 TRONCALES DIGITALES.
- Servicios 01 800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de servicios de Llamadas de Emergencia 911 y Denuncia Anónima 089.

Sitios para la instalación de troncales digitales:

SITIO	DOMICILIO	SERVICIOS DE TELEFONÍA
C4 ESTATAL	AV. DE LOS CONOS 105 COL. OJOCALIENTE CP. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.	Servicio de telefonía Digital. SE CUMPLE, TELMEX ENTREGA TRONCALES DIGITALES EN ESTE SITIO

Dichos servicios deberán quedar activos a partir de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Teléfonos de México, S. A. B. de C. V. ofrece un tiempo de instalación y entrega para los servicios de inmediato.

Teléfonos de México, S. A. B. de C. V. activará inmediatamente el servicio de troncales digitales en el sitio indicado.

TELME~~X~~  |  TELME~~X~~
está contigo



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-05-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SEGGOB/SESESP-2017

Dirección División Norte
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Biquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
CP 20116 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

Garantía: **TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 364 0500) 24 HORAS AL DÍA LOS 365 DÍAS, DARÁ ATENCIÓN Y RESPUESTA INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Costo total mensual del paquete integral de servicios: **\$77,999.99 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.). IVA incluido.**

Costo total del periodo a partir de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2017 para el paquete de servicios digitales: **\$701,999.91 (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.).**

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha del presente documento.
Precios en moneda nacional.

Esperando que esta información sea de utilidad, quedo a tus órdenes para cualquier duda o comentario. Saludos cordiales


Ing. Víctor Biquez Guzmán
Gerente Empresarial
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

TELME~~X~~ |  TELMEX.
está contigo



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

AD-05-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SEGOB/SESESP-2017

División Norte
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
20116 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

000021

Aguascalientes, enero 25 del 2017.

Ing. Juan Manuel López Pérez
Subdirector C4 Estatal

Por este medio hacemos constar que toda la Infraestructura utilizada y desplegada para la conectividad y acceso a los enlaces de Voz así como de datos MPLS del C4 Estatal de Aguascalientes son propiedad de Teléfonos de México, S.A.B de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios.

A su vez, confirmamos que dichos enlaces han estado en operación desde su contratación inicial en el mes de mayo del 2008.

Atentamente:

Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán
Gerente Empresarial
Aguascalientes
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

 **TELMETMX**
está contigo

E



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-05-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SEGOB/SESESP-2017

5. Escritos de disculpa por no cotizar de los Proveedores: ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V. y CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V.

RECEPCION

Aguascalientes, Ags., 25 de Enero de 2017

0000014

**ING. JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ
C-4 ESTATAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE**

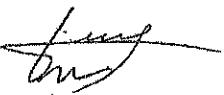
Estimado Ingeniero:

En respuesta a su solicitud de cotizar la implementación de servicios de TELEFONÍA ANALÓGICA Y/O DIGITAL, así como ENLACES MPLS PARA LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA MÉXICO le informo lo siguiente:

“NO” nos es posible ofertar su solicitud bajo las condiciones establecidas, ya que nuestro plazo mínimo forzoso para la firma de contrato es de un año y el tiempo de entrega sería de mínimo 6 semanas a partir de la firma del contrato.

Si las condiciones llegan a cambiar, con mucho gusto le presentamos una propuesta que sea acorde a sus necesidades y requerimientos.

Sin otro particular de momento, nos es grato saludarle,
Atentamente,


**JAVIER MURGUIA VILLALOBOS
EJECUTIVO DE CUENTAS VENTAS GOBIERNO
ALESTRA S. DE R.L. DE C.V.**

Todo lo que imaginas de TI* está en
Alestra.

* Telecomunicaciones + Informática

alestra*



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-05-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SEGGOB/SESESP-2017



CABLEVISION RED S.A. DE C.V.

3000000

Guadalajara, Jalisco, a 25 de Enero de 2017

Ing. Juan López Pérez
Subdirector del C4 Estatal
Gobierno del estado de Aguascalientes

Por medio del presente y de acuerdo a su solicitud de cotización de los servicios abajo descritos anexo 1, le comunico que no contamos con la cobertura total en los servicios de MPLS y líneas analógicas, así como el tiempo de entrega "inmediato" de acuerdo a su solicitud de cotización entiendo que es partida única y que la totalidad de los servicios se deberán entregar por el mismo proveedor, por lo que por esta razón "NO" es posible cotizarle y entregarle la totalidad de los servicios requeridos en el anexo 1.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada a la presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS HERNANDEZ PARTIDA
GTE. DE VENTAS
CABLEVISION RED S.A. DE C.V.



OFMA

OFICIALIA MAYOR

Quantumlink



CABLEVISION RED S.A. DE C.V.

SOLICITUD

Anexo 1

**PAQUETE MENSUAL DE TELEFONÍA DIGITAL PARA EL C4 ESTATAL Y
ENLACES MPLS**

OFERTA TÉCNICA

Instalación de servicios para las operaciones en sitios del C4 Estatal.

El paquete de servicios requerido incluirá:

Troncales digitales.

Enlaces MPLS a Plataforma México.

Líneas analógicas para respaldo y conectividad en sitios remotos.

Servicios 800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 9-1-1 Y 089.

Sitios para la instalación de troncales digitales.

AV. DE LOS CONOS S/N COMPLEJO DE SEGURIDAD C4, CP 20190.

AGUASCALIENTES, AGS.

Servicio de telefonía Digital

Interfaz E1 R2M

Los servicios deberán quedar activos inmediatamente.

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

Tiempo de entrega de Inmediato.

Entrega del servicio de troncales digitales a través de fibra óptica.

Atención de 7x24x365.

EP



CABLEVISION RED S.A. DE C.V.

卷之三

ENLACES MPLS:

10 Enlaces de datos MPLS para conexión a Plataforma México;



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

A continuación se procede a evaluar la solicitud del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción para la Contratación de los Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 párrafo primero, 15 fracción I, y 29 fracciones I, XIII, XLV y LV establecen que:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectiva.

..."

"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno;

"ARTÍCULO 29.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir los trabajos del Poder Ejecutivo en relación con los otros Poderes del Estado y con las autoridades municipales;

XIII. Desarrollar y dirigir programas tendientes a incrementar los niveles de participación ciudadana, así como para fomentar la cultura de la legalidad y la cultura política

XLV. Formular y presentar al Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes y al orden público;

E



OFMA

OFICIALIA MAYOR

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.”

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 2°, 3°, 4° primer párrafo, 5° fracciones III, V, X y XV, 12, 13 fracciones I, IV y X, 39 fracciones I, II, V y XIV, así como 53 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, establecen:

“Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”

“Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.”

“Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

“Artículo 5º.- Para efectos de ésta ley, se entenderá por:

III. C-4: Al Centro Estatal de Telecomunicaciones;

V. Consejo: Al Consejo Estatal de Seguridad Pública;

X. Instituciones de Seguridad Pública: A las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, y dependencias encargadas directa o indirectamente de la seguridad pública a nivel estatal y municipal.

XV. Secretaría: A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y

EB



OFMA

OFICIALIA MAYOR

“Artículo 12.- El Consejo será la instancia encargada de la coordinación, planeación y definición de políticas públicas en seguridad pública. Asimismo, será el responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su ámbito de competencia.”

“Artículo 13.- El Consejo estará integrado por:

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;**
- II. El Secretario General de Gobierno del Estado**
- ...
- X. El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.**

“Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

- I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;**
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;**
- ...
- V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;**
- ...
- XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;**

Artículo 53.- Son funciones del C-4:

- I. Brindar un continuo apoyo a la comunidad a través de mecanismos de comunicación para el reporte y atención inmediata de llamadas de emergencia a través de una Red Estatal y Nacional de Telecomunicaciones;**
- III. Atender las llamadas de denuncias anónimas mediante el Servicio Telefónico de Emergencia 089;**
- IV. Realizar los procedimientos de monitoreo de la Red Estatal de Telecomunicaciones para corroborar su buen funcionamiento y uso adecuado;**



OFMA

OFICIALIA MAYOR

VI. Mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado;

VII. Elaborar con la participación de los tres niveles de gobierno, los lineamientos de coordinación interinstitucional táctico-operativos para la incorporación de las instituciones involucradas en el Sistema Estatal de Información, y servicios de atención a la ciudadanía;

VIII. Mantener comunicación constante a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones, con los centros homólogos en todo el país, con la finalidad de facilitar la coordinación de acciones y operativos en el ámbito nacional;

IX. Proporcionar a las diferentes Instituciones de Seguridad Pública en el Estado, el acceso a las bases de datos contenidas en los registros estatales y del Sistema Nacional; y

X. Las demás que determine el Secretario.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/0000142/2017 del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/0113/2017, de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor conforme a lo siguiente:

“...
En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac.I, 24 FRAC. I, II, XI, XII, XXIV y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 fracción II inciso K y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis, lo establecido



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; a demás de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015 y su anexo técnico; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública mediante oficio número SSP/AGS/C4/0061/2-2017, acompañado de su debida justificación, respecto a la requisición número RS/0000142/2017, para la contratación de "UN PAQUETE DE SERVICIO DIGITALES" por un monto total de \$701,999.91 (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;

Se somete la consideración la oferta del Proveedor denominado "Teléfonos de México S.A.B. de C.V." toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 ya que existen razones específicas y en cuanto a infraestructura y suministro de información necesarias para la prestación del servicio.

Las características técnicas, que nos ofrece el proveedor solicitado derivan de que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, es el encargado a nivel Estatal, entre otras atribuciones de la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de emergencias 911 y servicios de denuncia anónima 089, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de (sic) tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado, para cumplir con las funciones antes mencionadas es que requiere un servicio telefónico con la mayor cobertura a nivel estatal y nacional, apto para mantener comunicación permanente con la ciudadanía, lo cual se genera a través de la infraestructura con la que cuenta el proveedor solicitado.



OFMA

OFICIALIA MAYOR

Aunado a lo anterior, para lograr la comunicación telefónica y de traslado de información con los tres órdenes de gobierno, se requiere que dicha comunicación sea a través de un tipo de enlaces exclusivos para el C4 que brindan los servicios de voz y datos y dichos enlaces son llamados MPLS (Multiprotocol Label Switching), estos enlaces son los que permiten que el C4 pueda establecer comunicación con Plataforma México; dichos enlaces requieren una infraestructura para su conectividad y acceso la cual es propia de Teléfonos de México S.A.B., de C.V.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del C4, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

*Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.
...” (SE REPRODUCE)*

En virtud a lo anterior se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que de acuerdo al estudio realizado para obtener la mejor opción de estos servicios, se encontró que la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. es quien cuenta con todas y cada una de las características técnicas específicas en cuanto a infraestructura consistente en postes, cableado, fibra óptica, y registros, servicios digitales de enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) siendo estos últimos necesarios para el correcto y oportuno enlace del Estado de Aguascalientes con la Federación y con todos y cada uno de los Estados de la República Mexicana, garantizando así la comunicación efectiva con los tres niveles de Gobierno de forma permanente, por lo que de acuerdo con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública los servicios de datos en alta velocidad, voz digital y paquetes IP, mismos que deben operar de manera permanente y constante, ya que por la naturaleza de estos servicios que proporciona el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 como lo es la seguridad pública y el orden social a través de la línea de emergencia 911 y denuncia anónima 089.

Los servicios digitales requeridos por el C4, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente y el proveedor Teléfonos de México S.A.B., de C.V. es quien cuenta con la infraestructura anteriormente mencionada.

Como refuerzo de lo anterior, es importante resaltar que otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching), que consiste en lo siguiente:

E



OFMA

OFICIALIA MAYOR

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes. Puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y de paquetes IP.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales mediante una mayor eficiencia de red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. Ahorros de costos: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una Institución, los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) pueden reducir los costos entre 10 y un 25% frente a otros servicios de datos comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, los ahorros de costos empiezan a dispararse alcanzando niveles de hasta 40%.
2. Soporte de QoS: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. Rendimiento mejorado: debido a la naturaleza de los servicios MPLS (Multiprotocol Label Switching), los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
4. Recuperación ante desastres: los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS (Multiprotocol Label Switching) y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.

Toda vez que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 debe mantener disponibles los Servicios de Telefonía de Emergencia 911 y Servicios de Denuncia Anónima 089, mantener coordinación con



OFMA

OFICIALIA MAYOR

dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; para cumplir con las funciones antes mencionadas es que requiere un servicio telefónico constante y apto para estar en constante comunicación en los tres niveles de gobierno, lo cual se genera a través de infraestructura con la que cuenta el proveedor solicitado.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.”, misma que se acompaña del oficio en donde se hace constar que Teléfonos de México S.A.B. de C.V., es propietario de la infraestructura utilizada y desplegada para la conectividad y acceso a los enlaces de voz así como de datos MPLS del C4 Estatal, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo ésta la siguiente:

Oficina División Norte,
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Blázquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
CP 20118, Aguascalientes, Ags.
Teléf (449) 912 2211 (449) 912 6410

Attn: Ing. Juan Manuel Pérez
Subdirector del C4 Estatal

Aguascalientes, enero 25 del 2017.

100000

PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES

Instalación de servicios para las operaciones en sitios del C4 Estatal.

El paquete de servicios requerido incluirá:

- 30 TRONCALES DIGITALES.
- Servicios 01 800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de servicios de Llamadas de Emergencia 911 y Denuncia Anónima 089.

Sitios para la instalación de troncales digitales:

SITIO	DOMICILIO	SERVICIOS DE TELÉFONÍA
C4 ESTATAL	AV. DE LOS CONOS 105-COL. OJOCALIENTE I CP. 20190 AGUASCALIENTES, AGS.	Servicio de telefonía Digital. SE CUMPLE, TELMEX ENTREGA TRONCALES DIGITALES EN ESTE SITIO

Dichos servicios deberán quedar activos a partir de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Teléfonos de México, S. A. B. de C. V. ofrece un tiempo de instalación y entrega para los servicios de inmediato.

Teléfonos de México, S. A. B. de C. V. activará inmediatamente el servicio de troncales digitales en el sitio indicado.

TELmex  TELmex 



OFMA

OFICIALIA MAYOR

AD-05-SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES C4-SEGOB/SESESP-2017

Dirección División Norte
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
CP 20116 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

Garantía: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO ASI COMO DE ATENCION A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 364 0500) 24 HORAS AL DIA LOS 365 DIAS, DARÁ ATENCIÓN Y RESPUESTA INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Costo total mensual del paquete integral de servicios: **\$77,999.99 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.). IVA incluido.**

Costo total del período a partir de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2017 para el paquete de servicios digitales: **\$701,999.91 (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.).**

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha del presente documento.
Precios en moneda nacional.

Esperando que esta información sea de utilidad, quedo a tus órdenes para cualquier duda o comentario. Saludos cordiales

Ing. Víctor Bíquez Guzmán
Gerente Empresarial
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

TELME^X | **TELME^X** está contigo



OFMA

OFICIALIA MAYOR

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

"I.- Cuando no existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos."

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que no existe en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de cubrir las necesidades requeridas por el C4 Estatal, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante, la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de Emergencias 911 y Denuncia Anónima 089, este en servicio permanente, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado, aunado a lo anterior, de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio, pudiera ser una contratación que generaría un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para
-----------------	--



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

	establecer la comunicación adecuada para prestar el servicio a la ciudadanía.
Eficacia	A través de una Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la atención ciudadana a través de los teléfonos de emergencia en el Estado, obligación que tiene el Estado respecto a la comunicación con la federación, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.
Eficiencia	La Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los Servicios Digitales que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el Estado, que es indispensable para la Seguridad Pública, misma que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2015; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000142/2017 , la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V. , CABLEVISIÓN RED, S.A. de C.V. y ALESTRA, S.R.L. de C.V. , encontrándose que TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V. es el proveedor que cuenta con las características técnicas específicas para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V. , encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exijirán de los proveedores la misma conducta.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: <u>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</u> <u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u>
----------------------	---

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por la Secretaría General de Gobierno.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Oficialía Mayor a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Oficial Mayor resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3 fracción IX, 12 fracción II, 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento

1
E



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en la requisición número **RS/0000142/2017** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales** para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, descrito en la requisición número **RS/0000142/2017** del sistema SIIF, formulada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$701,999.91** (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/00 M.N.) I.V.A. incluido, con el proveedor **"TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V."** conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor **"TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V."** por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la Contratación de Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales descrito en la requisición **RS/0000142/2017** del sistema SIIF, formulada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. Juan Francisco Larios Esparza.

JFLE/meco.